

Expediente: **1409/25**

Carátula: **PUERTAS DIEGO ORLANDO C/ MAMANI RAMON ALEJANDRO Y OTRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27273901189 - *PUERTAS, DIEGO ORLANDO-ACTOR*

900000000000 - *MAMANI, RAMON ALEJANDRO-DEMANDADO*

900000000000 - *SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, -DEMANDADO*

30715572318220 - *FISCALIA CC Y TRABAJO I*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1409/25



H105026041121

JUICIO: PUERTAS DIEGO ORLANDO c/ MAMANI RAMON ALEJANDRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)-Expte. N°1409/25-Juzgado del Trabajo VII nom.

Sra. Jueza:

En cumplimiento con el proveído de fecha 30/12/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

PARTE ACTORA:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de DGR del 04/11/2025.

- Informe de ARCA del 05/11/2025.

- Informe de Registro Inmobiliario del 05/11/2025.

- Informe de Banco Central de la República Argentina del 05/11/2025, 14/11/2025.

- Informe de Registro del Automotor N°8 del 11/11/2025, 14/11/2025, 02/12/2025.

- Informe de Correo oficial del 13/11/2025.

- Informe de Banco de la Nación Argentina del 19/11/2025.

- Informe de Banco CREDICOOP del 17/12/2025.

- Informe de Compañía Financiera del 02/12/2025.

- Informe de Registro Motovehículo del 22/12/2025.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.-

Tengo presente el informe que antecede. Previo a resolver **VISTA** al Sr. **Agente Fiscal de la I° Nominación**, por inconstitucionalidad planteada en el escrito de fecha 08/09/2025 por la parte actora del art. 19 inc. 5 del dec. 334/96 (pág. 4 y ss.), y no siendo contestadas por la parte demandada, a fin de que dictamine al respecto, de conformidad a lo normado por los art. 192 y 193 del CPCC, de aplicación supletoria, haciéndose saber que las presentaciones referidas se encuentran incorporadas en el expediente digital para la toma de su conocimiento..
Ø004 Ø221-

1409/25 MBGI-

Actuación firmada en fecha 03/02/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.